



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 05 de diciembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 05 de diciembre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 799-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 05 de diciembre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Oficios N° 073, 074,077, presentados por la presidenta de la COMISIÓN DE CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIÓN, DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, que remite con los Dictámenes aprobados los planes curriculares en modalidad a distancia de Maestrías de las UPG-FIEE Y UPG-FIME, para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la LEY UNIVERSITARIA Ley N° 30220; "Artículo 47°. Modalidades para la prestación del servicio educativo; 47.1 Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas.

Que, en el ESTATUTO; el Artículo 189° "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado"; 190.5 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.

Las funciones de cada uno de los órganos se norman por el Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones y por el Reglamento de la Escuela de Posgrado.

Que, el Artículo 194°, inciso 194.3 Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°057-2021- CU- del 08 de abril de 2021 fue aprobado el "MODELO EDUCATIVO de la Universidad Nacional del Callao"

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre del 2024, realizada en forma presencial y remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, los Planes Curriculares de las Maestrías en la modalidad a distancia de las Unidades de Posgrado, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	FACULTAD	MAESTRIA EN:
01	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
02		INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
03		INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN BIOMÉDICA
04	INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA	GERENCIA DEL MANTENIMIENTO

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
